

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 075 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 21 DE ENERO DEL 2025.

VISTO:

- La Nota de Coordinación N° 22-2025-GRSM-DIRESA-OGESS-AH/DPGFyA, de fecha 20 de enero del 2025;
- El Memorando N° 0055-2025 – DIRESA – OGESS-AH/DG, de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, de acuerdo al numeral 2, del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Empleado de confianza el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, en ese contexto, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que el encargo es una de las acciones administrativas de desplazamiento, mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, pudiendo ser de dos clases:

- Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.*
- Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.*

Que, con relación al encargo de puesto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, desarrollo la necesidad del cumplimiento del perfil de puesto para acceder al encargo en la Carrera Administrativa, precisando lo siguiente: "2.13. En este punto es necesario precisar que el encargo de puesto se deberá otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previstos en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente".





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
-DIRESA-

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 075 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 21 DE ENERO DEL 2025.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 22-2025-GRSM-DIRESA-OGESS-AH/DPGFyA, de fecha 20 de enero del 2024; suscrito por la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, sugiere mediante acto resolutorio ENCARGAR a la QUIM. FARM. VALERIA FLOR ECHEVARRIA ARONI, identificado con DNI N° 45863835, como Jefe de la Oficina de Medicamentos, Insumos y Drogas - OMID, de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga, en adición a sus funciones contratada bajo la modalidad del Régimen Laboral D.L 276, a partir del 20 de enero del presente año, hasta que las necesidades de la Institución lo requieran, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.



Que, mediante el Memorando N° 0055-2025 – DIRESA – OGESS-AH/DG, de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutorio sobre ENCARGAR, a la QUIM. FARM. VALERIA FLOR ECHEVARRIA ARONI, identificado con DNI N° 45863835, como Jefe de la Oficina de Medicamentos, Insumos y Drogas - OMID, de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga, en adición a sus funciones contratada bajo la modalidad del Régimen Laboral D.L 276, a partir del 20 de enero del presente año, hasta que las necesidades de la Institución lo requieran, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Que, los numerales 1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 1-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 06 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, a la QUIM. FARM. VALERIA FLOR ECHEVARRIA ARONI, identificado con DNI N° 45863835, como **Jefe de la Oficina de Medicamentos, Insumos y Drogas-OMID**, de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga, **en adición a sus funciones** contratada **bajo la modalidad del Régimen Laboral D.L 276, con eficacia anticipada a partir del 20 de enero del presente año**, hasta que las necesidades del servicio de la Institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2º.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

- C.c.
- () Interesados
 - () Legajos
 - () Archivos

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - U.E. 433
Qf. Walter Evaristo Pozo Díaz
CQFP-17115
DIRECTOR